

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 046/2004

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A WASHINGTON D.C. DEL PRESIDENTE DR. JUAN ANTONIO MORALES.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

La Resolución de Directorio N° 031/2004 de 9 de marzo de 2004, que aprueba el Reglamento para la Asignación de Pasajes y Viáticos del Banco Central de Bolivia.

La Nota del Ministro de Hacienda D.M.H OF. N° 217/04 de 7 de abril de 2004.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Administración SRH N° 158-758/2004 de 1° de marzo de 2004.

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido en el BCB, mediante comunicación del Ministerio de Hacienda, una invitación para que el Presidente del Banco Central de Bolivia forme parte del equipo que acompañará el Ministro de Hacienda en las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional.

Que los gastos de viaje y estancia del Presidente Dr. Juan Antonio Morales en Washington D.C. estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Administración acredita la asignación de recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y la Gerente General.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

//2. R.D. 046/2004

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Washington D.C. del Presidente Dr. Juan Antonio Morales del 21 al 25 de abril de 2004 para integrar la delegación Boliviana en gestiones ante el Fondo Monetario Internacional.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, viáticos y gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Viáticos del BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 039/2004.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 13 de abril de 2004

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.